
Teléfono del Niño

DECRETO N° 036/2000

FECHA: 08.05.2000

PUBLICADO: 15.05.2000

ARTICULO 1º.- (1)

ARTICULO 2º.- (1)

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Municipalidad, a través de esta Unidad de Gestión Teléfono del Niño, tendrá el uso gratuito del sistema informático y será la única administradora y propietaria de toda la información que de él se obtenga, pudiendo el Señor Contavalle, si así lo considera, requerir la titularidad de la propiedad intelectual del software que desarrolle ante los organismos correspondientes.(2)

(1) No se transcriben los artículos 1º y 2º en virtud de que los mismos refieren a personal afectado a la Unidad Gestión Teléfono del Niño.

(2) El teléfono del niño fue creado mediante decreto n° 7/2000